



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2023-01963-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., - **E 2 FEB 2024**

Reunidos los requisitos legales y acompañándose con la demanda los documentos que prestan mérito ejecutivo, artículos 422 y 430 del C. G.P., el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de ÚNICA INSTANCIA en favor de la COOPERATIVA DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES COOPTRAISS, contra FRANCI HELENA ALARCON SALCEDO y BLANCA LIBIA LINARES ROMERO, por las siguientes sumas de dinero:

PAGARÉ No. 57934

- 1) \$5'704.562,00 M/cte. por concepto de capital insoluto contenido en el título valor, base de recaudo.
- 2) Por intereses moratorios de la anterior suma de dinero desde 3 de noviembre del 2023 hasta que se realice el pago total de la obligación liquidados a la tasa fluctuante que certifique la superintendencia financiera de Colombia.
- 3) \$519.197,00 Mcte. por concepto de intereses de plazo pactados y no pagados de la suma relacionada en el numeral 1 de este auto.

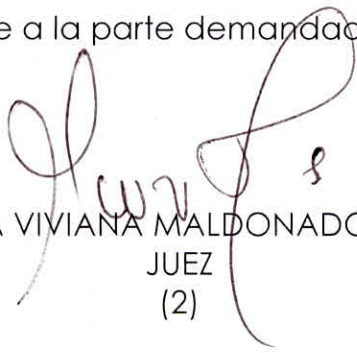
Ordénase a la parte demandada que debe cancelar la obligación dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, artículo 431 del C.G.P. Igualmente cuenta con diez (10) días, también contados a partir de la notificación del presente auto para que proponga excepciones, art. 442 ibídem.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Reconócese a la abogada SANDRA LIZZETH JAIMES JIMENEZ, como apoderada de la parte actora.

Notifíquese personalmente a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
a anterior providencia se notifica
por estado No <u>OLA</u> hoy 5 FEB 2024
hora 8.00 a.m.
Secretaría